



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

13427

**AUTORIZA RENOVACIÓN CONTRATO DE
ARRIENDO DE DOS ESTACIONAMIENTOS PARA
EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN,
UBICADOS EN LA REGIÓN DE COQUIMBO,
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y DOÑA ANA MARÍA
HERNÁNDEZ ARACENA.**

SANTIAGO, 11 MAY 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 620 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo Nº 67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaria de Transportes; en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; y lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las Resoluciones Exentas Nº 487, de 2009, Nº 1024, de 2009, Nº 285, de 2010 y Nº 1106, de 2011, todas de la Subsecretaria de Transportes, en la demás normativa aplicable y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de Resolución Exenta Nº 487 de fecha 28 de Abril de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el "*Contrato de Arrendamiento*" de un box de Estacionamiento para el Programa Nacional de Fiscalización, ubicado en calle Manuel Antonio Matta Nº 130, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; contrato suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Ana María Hernández Aracena, Cédula de Identidad Nº 5.511.508-7, con fecha 21 de enero de 2009.
2. Que mediante Resolución Exenta Nº 1024 de fecha 27 de Agosto de 2009, se aprobó la modificación del contrato de arriendo citado anteriormente, de fecha 01 de julio de 2009, ampliándose a dos los box de estacionamiento para uso del Programa Nacional de Fiscalización.
3. Que dicho "*Contrato de Arrendamiento*", ha sido renovado en dos oportunidades, a través de la Resolución Exenta Nº 285 de fecha 12 de abril de 2010, correspondiente al período comprendido entre el 01 de mayo 2010 y el 30 de abril de 2011 y la Resolución Exenta Nº 1106 de fecha 19 de abril de 2011, correspondiente al período comprendido entre el 01 de mayo 2011 y el 30 de abril de 2012.

4. Que para el Programa Nacional de Fiscalización es fundamental y necesario disponer de dos box de Estacionamientos, para los vehículos apostados en la Región de Coquimbo.

5. Que de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del numeral segundo del mencionado Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento, éste podrá ser renovado formalmente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta, por carta certificada dirigida al domicilio de la otra, su voluntad de desahuciar el contrato, con lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período; situación que no se produjo.

6. Que adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la Sra. Ana María Hernández Aracena, señaló a través de correo electrónico de fecha 03 de abril de 2012, que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, su voluntad de continuar con el contrato de arriendo, en las condiciones establecidas en el contrato original y su respectiva modificación.

7. Que el Servicio de Arriendo de los Estacionamientos, proporcionados por doña Ana María Hernández Aracena, ha sido evaluado de manera positiva por el cliente interno (se adjunta evaluación), cumpliendo satisfactoriamente con las necesidades de resguardo, ubicación y seguridad, aspectos técnicos primordiales para el Programa Nacional de Fiscalización.

8. Que se deberá cancelar por el Arriendo del Estacionamiento, correspondiente al tercer período de Renovación, un canon mensual de \$48.000.- (cuarenta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido, por cada uno de los box de estacionamientos utilizados, según lo señalado en el numeral segundo del apartado tercero de la Modificación del Contrato de Arrendamiento señalado en el segundo considerando de la presente Resolución Exenta.

9. Que mediante Memorándum PF AG N° 499 de fecha 09 de abril de 2012, la Secretaria Ejecutiva del Programa Nacional de Fiscalización, solicita la Renovación del "Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento", señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

10. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a renovación del contrato señalado.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la renovación del "Contrato de Arrendamiento de Estacionamiento", singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Ana María Hernández Aracena, Cédula de Identidad N° 5.511.508-7, aprobado mediante Resolución Exenta N° 487 de fecha 29 de abril de 2009 y modificado por convenio aprobado por resolución exenta N° 1024 de fecha 27 de agosto de 2009, por un período de 12 (doce) meses, desde el día **01 de mayo del 2012 hasta el día 30 de Abril del 2013**.

2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la Renovación del Contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, cuyo monto total asciende a la suma de \$1.152.000.- (un millón ciento cincuenta y dos mil pesos), I.V.A. incluido; considerando para el año 2012, la suma de \$768.000.- (setecientos sesenta y ocho mil pesos), I.V.A. incluido, al ítem 22-09-001, del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), en tanto los saldos de precio a pagar durante el año 2013, se imputarán al ítem que corresponda al presupuesto de dicho año, siempre y cuando se contemplen los recursos suficientes para ese fin.

**Gobierno
de Chile**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Glenn Hutt

GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes

MWP/AMR/JED/FPD/PFJ/RCS/PGC/SAA/mgg

DISTRIBUCIÓN:

Depto. Administrativo

Unidad Adquisición

Área Regional Programa Nacional de Fiscalización

Programa Nacional de Fiscalización

Oficina de Partes

[illegible]